

Ciudad de San Miguel de los Andes
 de Capitan de Condesa por la
 resistencia que hicieros el tiempo
 que se tubiere en el dho Puerto;
 y Hadeser Obligado a Hacer lo Mis-
 mo con Qualquier Nauo que alli se
 gaxe resistiendo y solicitando el peso
 de las Sanas Barrillas y Demas
 Coas y Cargas, e Qualquier Genero y
 Calidad que sean. que se Embarcaren
 por el Puerto de la dha Ciudad y Hacer
 los Manifestos de los Capitanes y la
 Honer de todo lo que asi Cargaren, sin
 que otra Ninguna Persona. Sino lo
 que de suya Voluntad sea en esto;
 Ansí en conformidad Mando al Con-
 sejo, Justicia Revisores Caualleros
 Ciudadanos y Oficiales y Hombres Bue-
 nos de la dha Ciudad y amos Señores
 Generales Provedores Contadores
 Capitanes y a las otras Personas

